



Diezete maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.**

para que aneque las Ordenanzas, amplianzolas, o modifican  
 do las en los terminos q<sup>e</sup> se paxercan mas conformes a lo que  
 hai en el Vaxio para el gouerno de su Pero; Y que la misma Corta  
 dexia repita las providenzias que en unia en su Infante de  
 primero de Julio de el año pasado mill setecientos setenta y  
 cinco habense dado por ella para la cobranza de quatrocientos  
 doie mill cieno noventa y nuevec. Y quatro noventa y dos que  
 resultan hallarse en primeros y segundos Contribuyentes  
 a favor del Causal de Propios de esta Ciu; Con lo demas q<sup>e</sup> con  
 tiene; y aña de dho Arxente que para las vacaciones de  
 pachara el Relator el negocio de Paredon, como se lo  
 ha ferido, y para mas seguridad interesada al Senor  
 Governador; De todo lo qual se entere de este Ayuntamiento;  
 Y habiendolo oido: Acordó que dho S. responda al citado  
 Juan Antonio Martinez, Continue la mas eficaz e  
 diligencia para q<sup>e</sup> se le de curso a estos assumptos y se  
 loote una muy prompta decision: Tenel particular de debi  
 to ad h<sup>o</sup> Propios, se le prebenga lo combeniente, remita en  
 solo me extracto de la representacion q<sup>e</sup> hizo etc. en